

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS SOLICITUDES DE ANTICIPOS DE LAS AYUDAS 8.5.1 DEL PDR

(Inversiones que incrementen la capacidad de adaptación y el valor ambiental de los ecosistemas forestales)



El 23 de abril de 2021 se publicó Resolución definitiva de 20 de abril de 2021 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de ayudas convocadas mediante Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para realizar inversiones que incrementen la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales. En el apartado 7º del Resuelve Primero de la Resolución citada y en la propia Orden de Convocatoria, se establecen los requisitos para que los beneficiarios que lo estimen conveniente puedan solicitar el pago del anticipo.

Fecha máxima de solicitud de los anticipos: 25 de octubre de 2021 incluido.

Cuantía del anticipo: será como máximo de un 50% de la ayuda aceptada.

Requisitos: constitución de una garantía bancaria o de una garantía suficiente (aval, seguro de caución) que corresponda al 100% del importe del anticipo, a favor de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Tramitación del anticipo: a través de la plataforma informática de gestión de estas ayudas, usando el proceso habilitado para ello que permite cumplimentar el Anexo V de la Orden de ayudas. Junto a la solicitud de anticipo deberá presentarse el **resguardo de constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía.**

En el supuesto que el beneficiario sea un Ayuntamiento la garantía suficiente se formalizará mediante documento de retención de crédito sobre su presupuesto del año en el que se solicite el pago del anticipo debiendo actualizarse hasta que se cumpla las condiciones para cancelar la garantía.

